

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1251 *ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.237, promovido por «Sony Corporation», contra resolución de este Ministerio de 9 de enero de 1970 y 3 de octubre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.237, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sony Corporation» contra resoluciones de este Ministerio de 9 de enero de 1970 y 3 de octubre de 1968 se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sony Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de enero de mil novecientos setenta y tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorios de la marca número cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho, «Sony», la debemos anular y anulamos, por estimar que no se ajustan a derecho, acordándose la concesión de dicha marca número cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho a la Empresa solicitante, para distinguir los productos incluidos en la clase sesenta y nueve del antiguo nomenclátor, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1252 *ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.168, promovido por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de agosto de 1968 y 24 de abril de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.168, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de agosto de 1968 y 24 de abril de 1970, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Internacional Radio Televisión, S. A.» (IRATESA), contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustadas a derecho las resoluciones que el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, dictó con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho y veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, autorizando la inscripción de la marca número cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cuatro, «Interland, S. A.», clase cincuenta y dos; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1253 *ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.162, promovido por don Javier Angulo Egaña contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.162, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Javier Angulo Egaña contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1969, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso jurisdiccional, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó el modelo de utilidad número ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, así como la resolución denegatoria del recurso de reposición contra aquél interpuesto sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1254 *ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.150, promovido por «Industrias Martí Tormo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de enero de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.150, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrias Martí Tormo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de enero de 1971, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez, en nombre y representación de la Sociedad «Industrias Martí Tormo, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por hallarse ajustada a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de quince de enero de mil novecientos setenta y uno, que concedió la inscripción el nombre comercial «Tormo», número cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y dos; sin hacer expresa imposición de costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.